



Veinte maravedis.



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA,

Carrocos impelidos de las estacchas obligaciones de un
dimitir texto duplican rendidamente al Rey no enon
vedigne prohibix absolutamente la representacione
Comica en esta dha Ciu. mandax q. ni continen
por aora, ni se admitan en los subresivo, vingue o u. o el
tribunal q. fuere de n. s. la corda, con los informes, y
motivos q. se estimare convenientes, remuebra en adm
vion y el tiempo y precauciones oportunas para
evitar tanto danos y perjuizios como hasta aora se
estan causando. De todo lo qual se entieno e li tyuntam.
trato y confixio en el asunto; y por falta de conformi
dad. Acordo se votase y se executo en la forma

Siouiente.

El señor D. Alexo Manresa de R. Decano d. i. p.
Juesiente el acunto q. se trata de la mayor entidad
y por ella necesitarse de la mas pioliva indagacion y
todo pulso, por lo qual en este acto nose puede re
volver pues es indispensable a veniguar con xetera
los hechos q. se veritan, y tambien reflexionar